

Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para la Colaboración al desarrollo de África y América Latina.

Asociación de Chinos en España (ACHE.)

Asociación de Cooperación Bolivia-España (ACOBE).

Federación de Asociaciones de Inmigrantes Rumanos en España (FEDROM).

Asociación de Inmigrantes Búlgaros en España (AIBE BALCAN).

Organizaciones sociales de apoyo

Cruz Roja Española.

Cáritas Española.

Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM).

Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Inmigrantes.

Red Acoge.

Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (ASTI).

Comisiones Obreras.

Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.

Unión General de Trabajadores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8501

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden nuevos títulos de productor de semillas, con carácter provisional, a diversas entidades, se anulan algunas concesiones y se concede un cambio de titularidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de la Ley 11/1971 de 30 de marzo de Semillas y Plantas de Vivero y en los artículos séptimo y octavo del Decreto 3767/1972 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; así como las condiciones que, al respecto, se establecen en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies respecto a la concesión de autorizaciones de Productor de Semillas; y habida cuenta, igualmente, de lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencia de Funciones a las Comunidades Autónomas y tras estudiar la documentación aportada por los interesados así como los preceptivos informes técnicos presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de cereales de fecundación autógena, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

Nuevocampo S. L., de Valladolid, con código de identificación fiscal B09091893.

Emiliano Cobollo e Hijos S. L., de Villacanejos (Cuenca), con código de identificación fiscal B16107252.

Coordinación Agraria, de Zamora con código de identificación fiscal A49156979.

Burgalesa de Importación y Exportación S. A. (BIESA), de Burgos, con código de identificación fiscal A09035270.

Dos.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de leguminosas de grano con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

Hermanos Platero Maté S. A., de Peñafiel (Valladolid), con código de identificación fiscal A47039730.

Nuevocampo S. L., de Valladolid, con código de identificación fiscal B09091893.

Coordinación Agraria de Zamora, con código de identificación fiscal A49156979.

Tres.—Se concede el Título de Productor Obtentor de Semillas de hortalizas, forrajeras y cereales de fecundación autógena, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Instituto Tecnológico Agrario, de Valladolid, con código de identificación fiscal Q4700613-E.

Cuatro.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: forrajeras y hortalizas, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Instituto Tecnológico Agrario, de Valladolid, con código de identificación fiscal Q4700613-E.

Cinco.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: cereales de fecundación autógena, maíz, sorgo, leguminosas de grano, oleaginosas y textiles, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Agro Iniesta S. A., de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), con código de identificación fiscal A41197559.

Seis.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: cereales de fecundación autógena, maíz, sorgo, leguminosas de grano y oleaginosas, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Cecosa Semillas S. L., de Valladolid, con código de identificación fiscal B47519988.

Siete.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de forrajeras, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Burgalesa de Importación y Exportación S. A. (BIESA), de Burgos, con código de identificación fiscal A09035270.

Ocho.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de: maíz y sorgo con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

Pro.Se.Me Semillas S. L., de Córdoba, con código de identificación fiscal B14618888.

Nueve.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de patatas de siembra con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las siguientes empresas:

Francisco Alonso Alonso, de Pozanco (Palencia), con número de identificación fiscal 13142758K.

Diez.—Las concesiones, a las que se hace referencia en los apartados anteriores, quedan condicionadas a la completa operatividad de las instalaciones y elementos necesarios, como asimismo, a la disponibilidad de los medios humanos que se indican en la documentación técnica que acompaña las solicitudes presentadas.

Once.—Se anula la concesión del Título provisional de Productor Multiplicador de Semillas de leguminosas oleaginosas a las empresas:

Baños de la Fuensanta, S. L., de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), con número de productor: 248.

Doce.—Se anula la concesión del Título provisional de Productor Seleccionador de Semillas de leguminosas de grano, a la empresa:

Monsanto Agricultura España S. L., de Sevilla, con número de productor: 166.

Trece.—Se concede el cambio de titularidad de la empresa Naberfer S. L. (código de identificación fiscal B24249013 y número de productor 534) cuyos derechos y obligaciones se transfieren a la empresa Agronat S. L. (código de identificación fiscal B24486037).

Catorce.—La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Director General, Francisco Mombiela Muruzábal.